# MUNICIPALIDAD DE ITANARA

INTENDENCIA MUNICIPAL

Correo: muni_itanara@hotmail.com

Direccion: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro


## CONTRATO N° 15/2021

### APERTURA DE CAMINO ALTERNATIVO EN LA LINEA DIVISORIA E/ PARAGUAY Y BRASIL

Entre Municipalidad de Itanará, domiciliada en la AV. 14 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. **Asunción Gallardo Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 2.183.723, y el Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla con C.I.N° 4.484.437 Secretario General,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA SAN RAMON con RUC N° 3741438-0**, domiciliada en el Barrio Industrial, Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Felipe Villalba Jara, con Cédula de Identidad N° 3.741.438, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **APERTURA DE CAMINO ALTERNATIVO EN LA LINEA DIVISORIA E/ PARAGUAY Y BRASIL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

**APERTURA DE CAMINO ALTERNATIVO EN LA LINEA DIVISORIA E/ PARAGUAY Y BRASIL**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) El informe de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 397 121

DANIEL NICOLAS AYALA ZORRILLA
Secretario General

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

ASUNCION GALLARDO RODRIGUEZ
Intendente Municipal

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2021 convocado por la Municipalidad de Itanará. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 259/2021

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítems del llamado APERTURA DE CAMINO ALTERNATIVO EN LA LINEA DIVISORIA E/ PARAGUAY Y BRASIL con ID: 397121 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | |
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio total** |
| 1 | 72131601-9974 | Marcación y replanteo | Metros cuadrados | 30.000 | 450 | 13.500.000 |
| 2 | 82101502-003 | Cartel de Obra 2x2 ml c/ impresión digital en lona vinilica | Unidad | 1 | 1.650.000 | 1.650.000 |
| 3 | 72141505-001 | MOVIMIENTO DE SUELO | Unidad Medida Global | 1 | | - |
| 3.1 | | Limpieza y retiro de pastos y malesas | Metros cuadrados | 30.000 | 600 | 18.000.000 |
| 3.2 | | Perfilados de caminos | Hora | 180 | 200.000 | 36.000.000 |
| 3.3 | | Relleno y compactacion de suelo con maquinas | Metros cúbicos | 1.000 | 50.000 | 50.000.000 |
| 3.4 | | Excavacion para desague pluviales | Metros cúbicos | 100 | 40.000 | 4.000.000 |
| 4 | 72131601-013 | Limpieza final | Unidad | 1 | 1.850.000 | 1.850.000 |
| **Precio Total** | | | | | | **125.000.000** |

DANIEL NICOLAS AYALA ZORRILLA
Secretario General

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

ASUNCION GALLARDO RODRIGUEZ
Intendente Municipal

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 30 días corridos, Lugar: Línea Divisoria entre **Paraguay y Brasil.**

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Encargado de la UOC.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. **No aplica**

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

DANIEL NICOLAS AYALA ZORRILLA
Secretario General

CONSTRUCTORA
"SAN RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0

ASUNCION BALLARDO RODRIGUEZ
Intendente Municipal

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**
**APERTURA DE CAMINO ALTERNATIVO EN LA LINEA DIVISORIA E/ PARAGUAY Y BRASIL**

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Curuguaty, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itanará, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil veinte y uno.

Daniel Nicolás Ayala Zorrilla
Secretario General

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal

Felipe Villalba Jara
Contratista
CONSTRUCTORA "CA - RAMON"
DE: FELIPE VILLALBA JARA
R.U.C: 3741438 - 0